

**UNIVERSIDAD DE GRANADA  
FACULTAD DE FARMACIA**



**GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

**NORMATIVA DE  
PRÁCTICAS EXTERNAS**

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Concepto y antecedentes
- 1.2. Objetivo

### 2. INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

- 2.1. Facultad de Farmacia
- 2.2. Comisión mixta
- 2.3. Coordinador académico
- 2.4. Centros receptores
- 2.5. Tutor

### 3. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- 3.1. Requisitos académicos del estudiante para acceder a las Práctica externas
- 3.2. Homologación de los centros receptores

### 4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- 4.1. Preinscripción y matrícula de la asignatura
- 4.2. Elección de centros receptores
- 4.3. Incorporación del estudiante al centro receptor
- 4.4. Derechos y deberes del estudiante
- 4.5. Incidencias relacionadas con las Práctica externas
- 4.6. Póliza de seguro

### 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Evaluación continua por parte del tutor
- 5.2. Evaluación por parte del coordinador académico

### ANEXOS

- Registro de asistencia y actividades
- Solicitud de realización de Prácticas externas
- Solicitud de adscripción al programa de Prácticas externas
- Valoración del estudiante
- Documento de compromiso como estudiante en Prácticas
- Cuestionario de satisfacción del estudiante

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Concepto y antecedentes

Los estudios universitarios en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se incorporan al Sistema universitario español en el año 1990, con la publicación de las Directrices generales propias conducentes al título de licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Real Decreto 1463/1990, de 26 de octubre, BOE n.º 278, de 20 de noviembre de 1990). Según la legislación estos estudios deben *proporcionar la formación científica adecuada, en los aspectos básicos y aplicados de los alimentos y sus propiedades, así como de la producción y elaboración para el consumo*, formando titulados universitarios con una formación específica en el ámbito alimentario. Además, la formación que se adquiere en estos estudios universitarios está reconocida en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE n.º 208, de 22 de noviembre de 2003), ya que en la Disposición adicional séptima, punto 2, se especifica que *tendrán carácter de profesionales sanitarios los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos cuando tales titulados, desarrollen su actividad profesional en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud o cuando desarrollen su ejercicio profesional, por cuenta ajena o propia, en el sector sanitario privado*.

La adaptación de la educación universitaria española al Espacio europeo de educación superior (EEES) supone el diseño de nuevos planes de estudio basados en los ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de octubre. Con respecto a los estudios del ámbito alimentario, en 2005 fue publicado por la ANECA el Libro Blanco elaborado por treinta universidades, entre las que se incluye la Universidad de Granada, para el título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y título de Grado en Nutrición humana y Dietética.

La Universidad de Granada, por Resolución de 22 de febrero de 2012 (BOJA, n.º 51, de 14 de marzo) hizo público el Plan de estudios de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. El Plan, con cuatro cursos académicos, contiene 240 ECTS, distribuidos en las siguientes materias: Formación básica, 60; Obligatorias, 126; Optativas, 36; Prácticas externas, 12; y Trabajo fin de grado, 6.

Las Prácticas externas (PE), es una asignatura fundamentalmente práctica del plan de estudios del grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, tiene carácter obligatorio y su carga lectiva es de 12 ECTS, a impartir en el cuarto curso.

Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de las actividades profesionales a las que el título les habilita.

### 1.2. Objetivo

El objetivo de esta Normativa es garantizar un correcto desarrollo de las PE, regulando los asuntos que afectan a los estudiantes, a la Facultad de Farmacia, a los centros receptores, y a los profesionales de los mismos.

La Normativa ha sido elaborada por la comisión mixta de PE, en la cual se encuentran representados todos los estamentos y figuras que intervienen en las mismas. Dicha comisión es la responsable de supervisar su contenido y será la encargada de su actualización en caso de ser necesaria.

## 2. INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

## 2.1. Facultad de Farmacia

La asignatura PE es una materia obligatoria, y es la Facultad de Farmacia, a través de su Decanato, la responsable del desarrollo de la misma.

## 2.2. Comisión mixta

La Facultad de Farmacia, a través de su Decanato, nombrará una comisión mixta de PE, cuyos miembros se reunirán, al menos, una vez al año y se renovará cada cuatro años.

La comisión mixta de PE estará integrada por el decano, el vicedecano de Prácticas tuteladas, el coordinador académico, un representante de los centros receptores, un representante de los estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios.

La comisión mixta tiene como funciones las siguientes:

- a) Elaboración, revisión, seguimiento y actualización de esta Normativa y de la Guía docente de PE.
- b) Aprobación y actualización de los criterios de homologación de los centros receptores.
- c) Supervisión del desarrollo y seguimiento de las PE, velando por el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los convenios firmados con los centros receptores incluidos en el programa.
- d) Estudio y resolución de aquellas incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad y no hayan podido ser solucionadas por las figuras unipersonales que intervienen en las PE.
- e) Colaboración en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PE.

## 2.3. Coordinador académico

El coordinador académico es el profesor de la Facultad de Farmacia, nombrado por el decano, que tiene como funciones las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de la Normativa y de la Guía docente de PE.
- b) Coordinar las actividades de los representantes de los centros receptores.
- c) Admitir todas las incidencias que se produzcan y transmitir las, si procede, a la comisión mixta para su resolución.
- d) Realizar la evaluación final de los estudiantes.
- e) Coordinar la elección de los centros receptores por los estudiantes.
- f) Colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PE.

## 2.4. Centros receptores

Los centros receptores de estudiantes son empresas del sector agroalimentario, instituciones o centros sanitarios, públicos o privados.

Los centros receptores que deseen integrarse en el programa de PE deberán solicitar por escrito su adscripción, conseguir la homologación según los criterios establecidos y aprobados por la comisión mixta y firmar un convenio con la Universidad de Granada. Han de especificar el profesional que ejercerá las funciones de tutor.

Los centros receptores homologados causarán baja en el programa de PE a iniciativa propia, previa comunicación por escrito a la Facultad de Farmacia, o por retirada de la homologación.

No podrán existir vínculos familiares de primer o segundo grado entre el estudiante y los profesionales tutores.

## 2.5. Tutor

El tutor es el profesional, titulado universitario superior, que lleva a cabo su actividad en un centro receptor, responsable de la formación de los estudiantes durante el periodo de PE. Deberá conocer la Normativa, la Guía docente y el programa de PE. Para poder desarrollar las funciones de tutor será preciso disponer de una experiencia de, al menos, dos años como profesional en el centro receptor y estar presente en el centro receptor en horario coincidente con el del estudiante tutelado.

Las funciones del tutor son las siguientes:

- a) Formar al estudiante del que es tutor en los términos recogidos en la Guía docente de PE, con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- b) Supervisar y facilitar la asistencia y el cumplimiento del horario por parte del estudiante, haciéndolo constar en el Registro de asistencia y actividades.
- c) Dedicar al estudiante el tiempo suficiente para cumplir con la programación docente de la asignatura PE.
- d) Dirigir, orientar y supervisar las actividades del estudiante, previamente establecidas por la comisión mixta.
- e) Ayudar al estudiante en la elaboración de la memoria de PE.
- f) Admitir todas aquellas sugerencias que el estudiante le comunique, haciéndolas llegar, en caso necesario, al coordinador académico.
- g) Valorar al estudiante al finalizar el periodo de PE.

Los tutores estarán coordinados por el coordinador académico. El tutor tiene derecho a ser reconocido académicamente por la Universidad mediante la expedición de un certificado oficial en donde conste la labor realizada, al libre acceso a los servicios universitarios y a ser informado de forma permanente sobre aspectos relacionados con las PE.

## 3. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

### 3.1. Requisitos académicos del estudiante para acceder a las PE

En el momento de la elección del centro receptor el estudiante ha de tener aprobados, al menos, el 75% de ECTS del grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, es decir, 180 ECTS.

En casos excepcionales, la comisión mixta podrá considerar la aplicación parcial de estos requisitos.

### 3.2. Homologación de los centros receptores

Se entiende por homologación el proceso de selección, según unos estándares de calidad previamente establecidos, por el que se reconoce la idoneidad de los centros receptores para impartir PE. El fin de la citada homologación es por tanto garantizar a los estudiantes la realización de unas prácticas externas de calidad y en relación de igualdad, independientemente del centro receptor seleccionado. La Facultad de Farmacia, a propuesta de la comisión mixta, homologará los centros receptores que soliciten adscribirse en el programa de PE en base a criterios objetivos previamente establecidos.

La homologación de los centros receptores es un requisito previo a la participación en el programa de PE. La homologación se concede en base a una evaluación inicial y se revisa cada

cuatro años. Los requisitos y criterios, tanto para la selección inicial como para la evaluación periódica, son establecidos por la comisión mixta y son de acceso a las partes interesadas.

### 3.2.1. Procedimiento de homologación

Los centros receptores serán homologados por la Facultad de Farmacia.

La participación en el programa de PE se mantendrá mientras no cambien los requisitos que justificaron la homologación. Los centros receptores están obligados a comunicar por escrito a la Facultad de Farmacia cualquier cambio sobre los datos inicialmente constatados en la solicitud de homologación. Ante estos cambios, la Facultad de Farmacia renovará la homologación si lo estima pertinente.

### 3.2.2. Requisitos de homologación

Los requisitos de homologación recogen las necesidades que deben cumplir los centros receptores y serán establecidos por la comisión mixta y han de permitir una evaluación lo más objetiva posible.

Para obtener la homologación para participar en el programa de PE los centros receptores han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Centros receptores prestando servicios, al menos, dos años inmediatos anteriores a la solicitud de homologación.
- b) Disponibilidad de programa informático de gestión.
- c) Al menos 35 horas semanales con actividad.
- d) Disponibilidad de bases de datos y otras fuentes de información.

En casos excepcionales, la comisión mixta podrá considerar la aplicación parcial de estos requisitos.

## 4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

### 4.1. Preinscripción y matrícula de la asignatura

Los estudiantes solicitarán la realización de las PE presentando el impreso Solicitud de realización de Prácticas externas, que se facilitará en la Secretaría de la Facultad.

Para poder realizar las PE, los estudiantes han de estar matriculados de dicha asignatura, de acuerdo con los plazos establecidos por la Universidad.

### 4.2. Elección de centros receptores

La elección del centro receptor por el estudiante se realizará en sesión pública, mediante llamamiento a los estudiantes que hayan sido aceptados, por riguroso orden de expediente académico. Aquellos estudiantes que hayan gestionado la incorporación de un centro receptor al programa de PE, podrán elegir directamente ese centro. Este centro pasará a formar parte de la relación de centros receptores que la Facultad de Farmacia ofertará en convocatorias sucesivas.

En la página web de la Facultad se publicará la relación de los centros receptores ofertados en cada curso académico.

### 4.3. Incorporación del estudiante al centro receptor

El estudiante deberá incorporarse al centro receptor el día asignado por el coordinador académico. Previamente ha de firmar el Documento de compromiso como estudiante en

prácticas. En el momento de su incorporación deberá presentar la documentación que se le haya facilitado en la Secretaría de la Facultad. Desde el inicio de las prácticas, el estudiante deberá llevar vestimenta adecuada con la identificación correspondiente de "Estudiante en Prácticas", y participar activamente en las tareas relacionadas con el programa de PE.

Los centros receptores admitirán a los estudiantes asignados, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

#### 4.4. Derechos y deberes del estudiante

##### 4.4.1. Relación laboral con el centro receptor

Las PE son actividades formativas del grado en empresas o instituciones que funcionan como centros receptores de los estudiantes, y por tanto la relación que se establece entre el estudiante y el centro receptor es estrictamente académica y no laboral. En consecuencia, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

El estudiante firmará un documento en la Facultad de Farmacia, antes de su incorporación al centro receptor, comprometiéndose a mantener la confidencialidad sobre toda la información interna a la que haya podido tener acceso y a utilizarla de forma exclusiva para el desarrollo de las PE.

##### 4.4.2. Duración y horario de las PE

El estudiante ha de cumplimentar 300 horas de PE (12 ECTS), durante 2 o 3 meses en el horario autorizado de funcionamiento del centro receptor. En casos excepcionales, y de mutuo acuerdo con el estudiantes, podrán realizarse PE en horario nocturno, sábados, domingos o festivos.

Durante el periodo correspondiente a las PE, el estudiante dispondrá del tiempo necesario para la realización de las prácticas en la Facultad y de los exámenes de teoría y de prácticas de las asignaturas en las que esté matriculado, informando previamente al tutor y al coordinador académico.

Las faltas justificadas no recuperables (enfermedad, realización de prácticas de laboratorio y exámenes de las asignaturas en las que está matriculado) serán como máximo de 5 días naturales. El resto del tiempo debe ser recuperado, en los días y horario resultantes del mutuo acuerdo entre el tutor y estudiante. Las faltas reiteradas o actitud desinteresada del estudiante serán comunicadas por el tutor al coordinador académico y supondrán la suspensión anticipada de las PE.

Aquellas actividades que el estudiante realice fuera de su centro receptor (visitas a entidades de interés profesional, asistencia a reuniones, conferencias, etc.), a las que hace referencia el punto siguiente, promovidas y/o supervisadas por su tutor, se consideran una actividad formativa incluida dentro del programa de PE, por lo que el tiempo utilizado en su realización nunca deberá ser recuperado ya que la asistencia a dichas actividades es obligatoria.

La asistencia y cumplimiento del horario por el estudiante se reflejará, semanalmente, en el Registro de asistencia y actividades que se incluirá en la memoria de PE y que contará con el visto bueno del tutor.

##### 4.4.3. Actividades a realizar

El estudiante deberá mostrar una predisposición favorable para el aprendizaje, mantener una actitud correcta y respetar las normas de convivencia habituales.

A lo largo de su estancia elaborará una memoria de PE sobre las actividades que realiza, supervisada periódicamente por el tutor.

Dicha memoria deberá ser entregada al coordinador académico en los diez días siguientes a la finalización del periodo de PE. Igualmente, cumplimentará con carácter voluntario un Cuestionario de satisfacción, que será valorado por el coordinador académico, quien informará de ello a la comisión mixta.

A modo de orientación la memoria de PE puede ajustarse a los siguientes contenidos:

A. Aspectos generales. Información general sobre la empresa o centro receptor: historia, actividad empresarial, productos que comercializa. Organigrama de la empresa o del departamento donde se han realizado las prácticas.

B. Función del tecnólogo de los alimentos en la empresa o centro receptor.

C. Legislación relativa a la actividad desarrollada durante las prácticas.

D. Actividad desarrollada durante las prácticas. Explicar brevemente las técnicas o métodos empleados.

E. Comentario personal sobre las prácticas: atención recibida, adecuación al grado, medios de la empresa, actividad de la empresa.

F. Bibliografía.

G. Cuestionario de satisfacción del estudiante y Cuestionario de Evaluación de las Prácticas Externas del Alumnado.

Además de las actividades desarrolladas en los centros receptores, el estudiante participará en las que, haciendo referencia a aspectos profesionales, el tutor le proponga.

El tutor nunca solicitará del estudiante actividades que no sean las propias de las PE.

Durante el periodo de PE, los estudiantes asistirán en la Facultad de Farmacia a las tutorías que el coordinador académico estime oportuno, y con carácter obligatorio a las Jornadas de Salidas Profesionales organizadas por el Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad de Farmacia.

#### 4.5. Incidencias relacionadas con las PE

La Facultad de Farmacia dispondrá de un Buzón para facilitar la comunicación, por escrito, y resolución de cualquier sugerencia o incidencia relacionadas con las PE, independientemente de su origen.

#### 4.6. Póliza de seguro

Además del correspondiente Seguro escolar, el estudiante estará cubierto por una póliza de responsabilidad civil, suscrita por la Universidad de Granada; y otra póliza de accidentes, suscrita por la Facultad de Farmacia.

### 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la calificación final del estudiante se tendrá en cuenta la valoración tanto del coordinador académico como del tutor.

#### 5.1.- Evaluación continua por parte del tutor

El tutor realizará una valoración global del estudiante que reflejará en el documento Valoración del estudiante, que hará llegar al coordinador académico, considerando entre otros



aspectos, los siguientes: capacidad técnica, capacidad de aprendizaje, administración de trabajos, habilidades de comunicación, sentido de responsabilidad, facilidad de adaptación, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, asistencia, relaciones con su entorno laboral y capacidad de trabajo en equipo.

Se considerará una evaluación positiva por parte del tutor, que será imprescindible para continuar el proceso de evaluación, cuando el estudiante haya obtenido la valoración de "Apto" en, al menos, diez de los aspectos anteriormente indicados.

Una valoración global de "No apto" supondrá la no superación de las PE por parte del estudiante.

## 5.2.- Evaluación por parte del coordinador académico

Una vez obtenida una valoración global de "Apto" por parte del tutor, el coordinador académico emitirá una calificación numérica de 1 a 10, teniendo en cuenta la memoria de PE, así como las posibles actividades complementarias que haya realizado el estudiante. El coordinador académico podrá establecer cualquier otro método complementario de evaluación cuando lo considere necesario. Esta calificación figurará en el expediente académico del estudiante. La memoria de PE se evaluará conforme a lo establecido en la memoria verificada del título.

## REGISTRO DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES

QUINCENA	SEMANA	ASISTENCIA Y HORARIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	V.º B.º
1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>			
	2. <sup>a</sup>			
2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>			
	2. <sup>a</sup>			
3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>			
	2. <sup>a</sup>			
4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>			
	2. <sup>a</sup>			
5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>			
	2. <sup>a</sup>			
6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>			
	2. <sup>a</sup>			

El tutor reflejará la asistencia y cumplimiento del horario, el último día de cada semana, como correcto (C) o incorrecto (I). En la columna de actividades, al finalizar cada mes, el estudiante indicará aquellas que haya realizado en el mes correspondiente. El visto bueno (V.º B.º) se expresará, al final de cada mes, con la fecha, firma del tutor y sello del centro receptor.



Universidad  
de Granada

Facultad de Farmacia

## GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS PRÁCTICAS EXTERNAS

### SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con N.I.F. o Pasaporte....., con domicilio en:  
Localidad....., Provincia.....,  
Calle....., Número....., Código Postal.....,  
Teléfono....., e-mail.....

#### EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos exigidos en la normativa de Prácticas externas

#### SOLICITA:

Realizar las Prácticas externas en el curso académico.....

Granada, a..... de..... de.....

Firma del estudiante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de estudiantes, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad de Granada, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO/A. SR/A. DECANO/A DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La empresa agroalimentaria, institución o centro sanitario:

Nombre.....,  
con domicilio en: Localidad....., Provincia.....,  
Calle....., Número....., Código Postal.....,  
Teléfono....., e-mail.....,  
de la que es responsable.....,  
en calidad de.....,  
y tutor.....,  
Licenciado en....., por la Universidad de.....,  
en el año....., con Teléfono....., e-mail.....

### SOLICITA:

Adscribirse al programa de Práctica externas del grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, de acuerdo con la normativa de Prácticas externas.

Granada, a..... de..... de.....

Firma del responsable y sello del centro receptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de Registro General, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad de Granada, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO/A. SR/A. DECANO/A DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Farmacia

## GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS PRÁCTICAS EXTERNAS

### VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE

D./D.<sup>a</sup>.....,  
 como tutor de Prácticas externas en el centro.....  
 .....  
 sita en: Calle....., Número.....,  
 Código Postal....., Localidad....., Provincia.....,

**CERTIFICA:** Que el estudiante D./D.<sup>a</sup>.....  
 ha realizado durante los meses de..... a.....,  
 de....., en el citado centro, el programa de Prácticas externas preceptivas  
 conforme a la Resolución de la Universidad de Granada, de 22 de febrero de 2012  
 (BOJA, n.º 51, de 14 de marzo) por la que se hace público el Plan de Estudios de  
 Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y de acuerdo con  
 el Convenio firmado con la Universidad de Granada, con la siguiente evaluación  
 (Apto; No apto):

- 1.- Capacidad técnica.....
- 2.- Capacidad de aprendizaje.....
- 3.- Administración de trabajos.....
- 4.- Habilidades de comunicación.....
- 5.- Sentido de responsabilidad.....
- 6.- Facilidad de adaptación.....
- 7.- Creatividad e iniciativa.....
- 8.- Implicación personal.....
- 9.- Motivación.....
- 10.- Receptividad a las críticas.....
- 11.- Puntualidad.....
- 12.- Asistencia.....
- 13.- Relaciones con su entorno laboral.....
- 14.- Capacidad de trabajo en equipo.....

Granada,..... de..... de.....

Firma del tutor y sello del centro receptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de estudiantes, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad de Granada, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Facultad de Farmacia

## GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS PRÁCTICAS EXTERNAS

### DOCUMENTO DE COMPROMISO COMO ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

D./D.<sup>a</sup>.....,  
 con N.I.F. número....., estudiante de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, asignado al centro.....,  
 sita en: calle....., número.....,  
 Código Postal....., Localidad....., Provincia.....,  
 para realizar las Prácticas externas del grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en el periodo de..... a..... de.....

#### DECLARA:

- 1.- Que acepta realizar las Prácticas externas en el centro que se le ha asignado.
- 2.- Que ha sido informado y conoce la normativa de Prácticas externas y en particular conoce sus obligaciones como estudiante, asumiendo que el incumplimiento de las mismas podrá suponer la suspensión inmediata de las Prácticas externas.

#### SE COMPROMETE:

- 1.- A respetar el sistema organizativo del centro donde va a realizar las Prácticas externas y en particular a su tutor, siguiendo las instrucciones que reciba de este.
- 2.- A tratar toda la información que reciba y a la que tenga acceso durante el desarrollo de las Prácticas externas, como privada y confidencial y adoptar las medidas precisas para mantenerla como tal; así como a mantener el secreto profesional.

En prueba de conformidad firmo el presente documento

En Granada, a..... de..... de.....

Firma del estudiante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de estudiantes, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad de Granada, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



	1	2	3	4	5	NS
13.- Propone ejemplos y/o situaciones para facilitar el aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Fomenta la participación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- Motiva al estudiante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- Es receptivo/a en el trato con el estudiante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- En general, estoy satisfecho/a con la labor docente desarrollada por este tutor en la asignatura de Prácticas externas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- Las actividades desarrolladas han contribuido a alcanzar los objetivos previstos en esta asignatura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- Los contenidos desarrollados se corresponden con el carácter profesionalizante de las Prácticas externas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si lo desea puede acompañar cualquier comentario: